



ACTA NÚMERO 69
Acta de Sesión Extraordinaria de
Cabildo del día lunes
24 de Diciembre del año dos mil doce
a las 10:00 horas.

En la ciudad de Compostela, Nayarit; siendo las 10:00 diez horas, del día 24 veinticuatro de Diciembre del año 2012 dos mil doce, se reunieron en la sala de juntas del Palacio Municipal, los miembros del Honorable Cabildo quienes integran el H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de dicha Municipalidad, para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, al tenor el siguiente.

Orden del día:

1. Pase de lista.
2. Instalación legal de la Sesión.
3. Dando seguimiento al procedimiento iniciado de fecha 14 de Mayo del año dos mil doce en relación al acta de cabildo número 42 para análisis, discusión y en su caso aprobación de propuesta para la contratación de un nuevo financiamiento, con la Institución financiera Banco Nacional de Obras Y Servicios Públicos, S.N.C., por un monto \$47'400,000.00 (cuarenta y siete millones cuatrocientos mil pesos 00/10 m. n.) a un plazo de 15 años; el cual estará distribuido y destinado a:

a).- Reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda contraída con el Banco Nacional de Obras Y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRAS), que a la fecha asciende a la cantidad de \$27'982,410.73 (veintisiete Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez Pesos 73/100 M.N.). Monto que se encuentra sustentados bajo contratos números 6430 y 9087 por un total de 16,287.5 y 11,694.4 millones de pesos respectivamente.

b).- Contratación de un nuevo empréstito con la institución financiera denominada Banco Nacional de Obras Y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRAS), por un monto total de 19'417,589.27 (diecinueve millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos ochenta y nueve pesos con 27/00 M.N.). Deuda que será aplicada en los siguientes rubros:

c).- 8'499,752.15 (ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos con 15/100 M.N.). Para cubrir pagos pendientes de obra pública contratada por el H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

d).- 10,917,837.12 (diez millones, novecientos diecisiete mil, ochocientos treinta y siete pesos 12/100 moneda nacional) para cubrir el pago de diversas obras públicas previstas en el programa anual de inversión; mismas que se hicieron del conocimiento del pleno del Cabildo en Sesión y que se anexan a la presente acta. Obra pública que cubre el costo de construcción, ampliación rehabilitación de



obras y servicios públicos de interés social que tienen carácter de productivo así como finalidades consignadas en programas de fortalecimiento municipal y partidas crediticias para integrar mezcla de recursos con fondos federales y/o estatales para financiamiento de obras y/o servicios públicos.

4.- Derivado del financiamiento en cuestión, discusión y aprobación en su caso de modificación a la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2012, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, Sección Decima. Tomo CLXXXIX publicada en Tepic, Nayarit el 26 de Diciembre del 2011.

5.- Clausura de la Sesión.

Punto Uno.- Da inicio la sesión con el pase de lista, por el Secretario Profr. Ramón Morán Galaviz, teniendo un registro de 10 elementos de 15, que con forma el H. Cabildo son: Dr. Pablo Pimienta Márquez, Presidente Municipal de Compostela; Ing. Mahuatzin Leonel Díaz Rodríguez, Síndico Municipal; C. Regidora Lic. Rosa Guillermina Dueñas Joya, la presencia de los C. C: Rosa Mirna Mora Romano, C. Luis Esteban Figueroa, C. Luis Manuel Ortega Benítez, C. Florencio Mayorga Martínez, C. José Luis Ocegueda Navarro, Regidor Arq. Jorge Eduardo Gómez Gómez, Profr. Rodolfo Ortega Benítez no se presentaron por segunda convocatoria, los C. C. Lic. Francisco Javier Monroy Ibarra, Lic. Espridión Bañuelos Benítez, Regidor Jesús Rasura Madrigal, Lic. Carlos Nazario Cuevas Salcedo, David Zepeda García.

Punto Dos.- Instalación legal de la sesión al existir quórum legal, en la modalidad de mayoría calificada y válida los acuerdos que de ella emanen.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día el cual fue aprobado por mayoría.

Punto Tres.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de propuesta para la contratación de un nuevo refinanciamiento, con la Institución financiera Banco Nacional de Obras Y Servicios Públicos, S.N.C., por un monto \$47'400,000.00 (cuarenta y siete millones cuatrocientos mil pesos 00/10 m. n.) a un plazo de 15 años el cual estará destinado a financiar.

a).- Reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda contraída con el Banco Nacional de Obras Y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRA), que a la fecha asciende a la cantidad de \$27'982,410.73 (veintisiete Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez Pesos 73/100 M.N.). Monto que se encuentra sustentados bajo contratos números 643055 y 908776 por un total de 16,287.5 y 11,694.4 millones de pesos respectivamente.



b).- Contratación de un nuevo empréstito con la institución financiera denominada Banco Nacional de Obras Y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRAS), por un monto total de 19´417,589.27 (diecinueve millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos ochenta y nueve pesos con 27/00 M.N.). Deuda que será aplicada en los siguientes rubros:

c).- 8´499,752.15 (ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos con 15/100 M.N.). Para cubrir pagos pendientes de obra pública contratada por el H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

d).- 10,917,837.12 (diez millones, novecientos diecisiete mil, ochocientos treinta y siete pesos 12/100 moneda nacional) para cubrir el pago de diversas obras públicas previstas en el programa anual de inversión; mismas que se hicieron del conocimiento del pleno del Cabildo en Sesión y que se anexan a la presente acta. Obra pública que cubre el costo de construcción, ampliación rehabilitación de obras y servicios públicos de interés social que tienen carácter de productivo así como finalidades consignadas en programas de fortalecimiento municipal y partidas crediticias para integrar mezcla de recursos con fondos federales y/o estatales para financiamiento de obras y/o servicios públicos.

El Presidente Dr. Pablo Pimienta Márquez, hace mención de lo siguiente:

- I. Que el H. Ayuntamiento, de acuerdo a los planes de desarrollo vigentes en este Municipio, ha resuelto proceder a la realización de inversiones públicas productivas con la finalidad de establecer o mejorar los servicios públicos, que requiere este Municipio.
- II. Que para cubrir el costo de las obras y/o adquisiciones que al efecto se deriven ha considerado pertinente se gestione ante el Banco Nacional de Obras y servicios Públicos, S.N.C., como Institución de banca de desarrollo, el otorgamiento del crédito bajo las bases y condiciones que autorice el propio banco de acuerdo a las disposiciones que tiene aprobadas para este tipo de financiamientos, así como refinanciar y/o reestructurar la deuda vigente con dicha Institución, como una estrategia financiera para generar recursos excedentes que permitan llevar a cabo nuestro programa anual de inversión pública.
- III. Que como fuente de pago de los créditos que se obtengan, se requiere la aplicación del producto de la cobranza de las cuotas o derechos que se fijen a cargo de los beneficiados con las obras o servicios financiados o, en su caso, la aprobación de partidas presupuestales, de manera que pueden aplicarse a cubrir las exhibiciones y abonos relativos a la amortización del financiamiento.
- IV. Que como garantía a las disposiciones aplicables, se requiere la afectación de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Gobierno Municipal.
- V. Que conforme a las disposiciones aplicables, se requiere la autorización del H. Congreso del Estado Respecto a las operaciones mencionadas y al acuerdo favorable de este H. Cabildo Municipal.



ATENDIENDO A LO EXPRESADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DR. PABLO PIMIENTA MARQUEZ, Y DEBIDAMENTE DISCUTIDO QUE FUE POR LOS CC. REGIDORES MUNICIPALES, LA GESTION Y CONTRATACION DE LOS CREDITOS ANTES ALUDIDOS, ESTE H. CABILDO MUNICIPAL HA TENIDO A BIEN, POR LA DECISION DE MAYORIA CALIFICADA DE SUS ASISTENTES APROBAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Reestructurar y/o refinanciar el sado de la deuda contraída con el Banco Nacional de Obras Y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRAS), que a la fecha asciende a la cantidad de \$27'982,410.73 (veintisiete Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez Pesos 73/100 M.N.). Monto que se encuentra sustentados bajo contratos números 6430 y 9087 por un total de 16,287.5 y 11,694.4 millones de pesos respectivamente; a dichas cantidades se le podrán incluir los montos requeridos para el pago de accesorios financieros, comisiones e intereses.

SEGUNDO.- Contratación de un nuevo empréstito con la institución financiera denominada Banco Nacional de Obras Y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRAS), por un monto total de 19'417,589.27 (diecinueve millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos ochenta y nueve pesos con 27/00 M.N.). Deuda que será aplicada en los siguientes rubros:

a).- 8'499,752.15 (ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos con 15/100 M.N.). Para cubrir pagos pendientes de obra pública contratada por el H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

b).- 10,917,837.12 (diez millones, novecientos diecisiete mil, ochocientos treinta y siete pesos 12/100 moneda nacional) para cubrir el pago de diversas obras públicas previstas en el programa anual de inversión; mismas que se hicieron del conocimiento del pleno del Cabildo en Sesión y que se anexan a la presente acta. Obra pública que cubre el costo de construcción, ampliación rehabilitación de obras y servicios públicos de interés social que tienen carácter de productivo así como finalidades consignadas en programas de fortalecimiento municipal y partidas crediticias para integrar mezcla de recursos con fondos federales y/o estatales para financiamiento de obras y/o servicios públicos.

TERCERO.- La adjudicación y ejecución de obra o adquisiciones de bienes que sean objeto de la inversión del financiamiento a que se refiere esta autorización se sujetara a la normatividad aplicable, a las leyes estatales y, en su caso a la ley de obra pública relacionados a la misma o la ley de adquisiciones, arrendamientos, y servicios del sector público y a los que se pacte al respecto en los contratos de apertura correspondientes o convenios de ampliación de financiamiento.

CUARTO.- Las cantidades que se disponga el acreditado en el ejercicio del crédito que sea otorgado con base en esta autorización, causarán intereses normales a las tasas



que tenga aprobadas el banco, de acuerdo a las bases fijadas por la secretaría de hacienda y crédito público y que consten en las normas generales del crédito de la

propia institución bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito que se celebre a efecto estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la secretaria de hacienda y crédito público. En su caso las tasas pactadas originalmente podrán ser modificadas por convenios entre las partes, cuando así lo autorice el banco acreditante. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando existe atraso el los reembolsos del crédito al banco acreditante, sujetos a las tasas y al efecto tenga aprobadas el propio banco y conste el documento de formalización del crédito.

QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito por convenio de ampliación de crédito que se celebre con base en esta autorización será cubierto al banco acreditante en los plazos que se fijen en los instrumentos legales mediante exhibiciones con vencimiento mensual según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el banco acreditante.

SEXTO.- Se autoriza al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le es otorgado con base a esta autorización, afecte a favor del banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Esta garantía será inscrita en el registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipio que lleva la secretaria de hacienda y crédito público de conformidad al reglamento del artículo noveno de la ley de coordinación fiscal, así como en el registro de deuda pública que lleva a la secretaría de hacienda del estado.

SÉPTIMO.- La restructuración y/o renovación crediticia vigente que mantiene esta municipalidad se podrá realizar indistintamente con o sin la participación de gobierno del estado y en el caso de que si se requiera dicha participación, se autoriza al ejecutivo estatal para constituirse como aval o deudor solidario, mediante la afectación de sus participaciones que en ingresos federales le corresponden; garantía que igualmente se inscribirá en el registro de obligaciones y empréstitos de Entidades Federativas y municipios que lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público así como de conformidad con el reglamento del artículo noveno de coordinación fiscal, y en el registro estatal de deuda pública que lleva la Secretaria de Finanzas del estado. Se autoriza a que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere en este artículo y el precedente en los aludidos registros de deuda pública Federal y Estatal, pueda ser efectuada indistintamente por los acreditados o por el banco acreditante.

OCTAVO.- Se autoriza al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.



Las bases, con visiones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurran a firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

NOVENO.- Se autoriza al H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; para que a partir de la fecha de la publicación de este decreto, gestione ante el gobierno del estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Hacienda la formalización de un contrato de mandato especial irrevocable, a fin de encomendarle pagar en su nombre o por su cuenta las obligaciones vencidas no pagadas que contraiga el municipio con el Banco Nacional De Obras Y Servicios Públicos S.N.C., con cargo a las participaciones que en ingreso federales le corresponda al propio ayuntamiento de Compostela Nayarit

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de los presentes puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal.

Para continuar con el orden del día Punto tres, en el inciso C; El secretario del Ayuntamiento cede el uso de la palabra al tesorero Municipal, quien manifiesta, que al tener la aprobación del H. Cabildo para la contratación de nuevo crédito, implica promover una reforma a nuestra Ley de Ingresos y sea aprobada para el Presente Ejercicio Fiscal a fin de que se incluya los \$47,400,00.00 (cuarenta y siete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), como tope máximo de endeudamiento autorizado por el Cabildo del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Compostela, Nayarit , con la finalidad de que la Legislatura local se encuentre en condiciones para dar curso a nuestra solicitud de Decreto para restructuración y contratación de un nuevo crédito incluido en el paquete fiscal 2012, POR LO QUE ATENDIENDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DEBIDAMENTE DISCUTIDO QUE FUE POR LOS CC. REGIDORES MUNICIPALES, ESTE H. CABILDO MUNICIPAL HA TENIDO A BIEN, POR LA DECISION DE MAYORIA CALIFICADA DE SUS ASISTENTES APROBAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

ÚNICO.- Se reforma el artículo I, fracción V de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el ejercicio Fiscal 2012 para quedar como a continuación se indica:



CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE
INGRESOS PROPIOS	\$76'210,661.00
IMPUESTOS	15,576.973.55
DERECHOS	6,130.645.08
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	1,905,312.57
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	52,597,729.80
COOPERACIONES	1,264,828.28
REINTEGROS Y ALCANCES	218,998.78
REZAGOS	3,396,557.86
PRODUCTOS FINANCIAMIENTOS	2,199.33
OTROS	315,145.55
PRESTAMOS Y FINANCIAMIENTOS	47,400,000.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	68,437,000.00
APORTACIONES FEDERALES	51,880,000.00
INGRESOS DERIVADOS DE CONVENIOS FEDERALES	57,323,375.00
TOTAL	\$253,851,036.00

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de los presentes puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal.

Punto Cuatro.- No habiendo otro asunto que tratar se clausura la sesión siendo las 11:00 horas del día 24 de Diciembre del 2012.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
H. XXXVIII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit

Dr. Pablo Pimienta Márquez
Presidente Municipal

Profr. Ramón Morán Galaviz
Secretario Municipal



Ing. Mahuatzin Leonel Díaz Rodríguez
Síndico Municipal

C. José Luis Ocegueda Navarro.
Regidor

Lic. Rosa Mirna Mora Romano
Regidor

C. Florencio Mayorga Martínez
Regidor

Profr. Rodolfo Ortega Benítez
Regidor

C. Luis Manuel Ortega Benítez
Regidor

C. David Zepeda García
Regidor

Lic. Espiridión Bañuelos Benítez
Regidor

Lic. Francisco Javier Monroy Ibarra
Regidor

C. Jesús Rasura Madrigal
Regidor

Arq. Jorge Eduardo Gómez Gómez
Regidor

Lic. Rosa Guillermina Dueñas Joya
Regidor

C. Luis Esteban Figueroa Ibarra
Regidor

Lic. Carlos Nazario Cuevas Salcedo
Regidor

La presente hoja de firmas corresponde a la Acta de Sesión Extraordinaria del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional, celebrada el día 24 de Diciembre del 2012, en la Ciudad de Compostela Nayarit.